



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 476 /-2023-MPCH/A

Chiclayo; 31 de julio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°089-2023-MPCH/A de fecha 08 de febrero de 2023, se designa a la **Abogada Zelmy Marina Rosario Camacho de Macedo**, identificada con DNI N°16496333, para el desempeño del cargo de Sub Gerente de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas de los funcionarios de confianza; se da por concluida la designación de la **Abogada Zelmy Marina Rosario Camacho de Macedo**, en el cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cargo ejercido hasta el 31 de julio de 2023, agradeciéndole por los servicios prestados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN DE LA ABOGADA ZELMY MARINA ROSARIO CAMACHO DE MACEDO EN EL CARGO DE SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, el mismo que ejerce hasta el 31 de julio de 2023, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
[Firma]
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

